



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

6. Tecnología

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECEBIDO
742103
372248
FECHA: 03 AGO 2020
FIRMA:..... FOLIOS:.....

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 036-2020-GAF-MPCH

Chiclayo, 03 de Agosto de 2020

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 011-2020-GAF-MPCH de fecha 03 de febrero de 2020, donde se aprueba la apertura de Caja Chica por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).

La Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 012-2020-GAF-MPCH de fecha 03 de febrero de 2020, donde se aprueba la apertura de Caja Chica por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles).

El Informe N° 119-2020-MPCH/SGCA de fecha 02 de julio de 2020, donde solicita otorgamiento de Caja Chica para Coordinación de Alcaldía por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), y cambio de responsable del Sr. Darío Leoni Ramos Arnau a la Abog. Yusselli Solange Medina Cabrejos.

El Memorando N° 234-2020-MPCH-GAF de fecha 16 de julio de 2020, donde se declara improcedente el requerimiento de Caja Chica.

El Memorando N° 2310-2020-MPCH-GRR.HH de fecha 29 de julio de 2020, donde se comunica que la Srta. Yusselli Solange Medina Cabrejos pasará a laborar en la Coordinación de Alcaldía.

El Memorando N° 259-2020-MPCH/GAF de fecha 30 de julio de 2020, donde se solicita realizar la certificación presupuestaria.

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001162 de fecha 31 de julio de 2020, por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles); Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería N.G.T 06 "USO DEL FONDO PARA CAJA CHICA" y 07 "REPOSICIÓN OPORTUNA DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO Y DEL FONDO PARA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CAJA CHICA", aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17; cuyo objeto es establecer las disposiciones y procedimientos relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como los Gobiernos Locales; en este caso incluye disposiciones específicas que adicionalmente deben ser cumplidas por dicho nivel de Gobierno;

Que, la Directiva N° 01-2019-MPCH/GGM "Normas para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2019-MPCH/GGM de fecha 31 de enero de 2019, en el acápite 7.1 señala: "El Fondo Fijo para Caja Chica es aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo, designado para atender con parte del fondo, gastos menudos y urgentes referidos al movimiento del área usuaria o del centro de actividad, tales como compras y movilidades entre otros que por su naturaleza, finalidad, características y montos, requieren ser atendidos de manera inmediata para el cumplimiento de los objetivos institucionales y no pueden ser programados para su pago mediante cheque o no amerita el giró del mismo";

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 011-2020-GAF-MPCH de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba la apertura del fondo de Caja Chica para la Gerencia Municipal para el Ejercicio Presupuestal 2020, por el monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles); designado como titular a la servidora YUSSELLI SOLANGE MEDINA CABREJOS, identificado con DNI N° 47607469, la administración y uso del fondo para la Caja Chica para gasto corriente;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 012-2020-GAF-MPCH de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba la apertura del fondo de Caja Chica para la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía para el Ejercicio Presupuestal 2020, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles); designado como titular al servidor DARIO LEONI RAMOS AMAU, identificado con DNI N° 08186562, la administración y uso del fondo para la Caja Chica para gasto corriente;

Que, mediante Informe N° 119-2020-MPCH/SGCA de fecha 02 de julio de 2020, solicita otorgamiento de Caja Chica para Coordinación de Alcaldía por el importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles); así mismo, el cambio de responsable del Sr. DARIO LEONI RAMOS AMAU a la Abog. YUSSELLI SOLANGE MEDINA CABREJOS, quien será la encargada de la rendición de caja chica destinada a Coordinación de Alcaldía;

Que, mediante Memorando N° 234-2020-MPCH-GAF de fecha 16 de julio de 2020, se declara improcedente el requerimiento de Caja Chica, debido a que la Abog. YUSSELLI SOLANGE MEDINA CABREJOS, mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 11-2020-GAF-MPCH de fecha 03 de febrero de 2020, es responsable de la administración y uso de la Caja Chica de la Gerencia Municipal por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 2310/2020-MPCH-GRR.HH de fecha 29 de julio de 2020, se comunica a la Srta. YUSSELLI SOLANGE MEDINA CABREJOS pasará a laborar en la Coordinación de Alcaldía, debiendo ponerse a disposición del Bach. Abog. DARIO LEONI RAMOS AMAU, quien le asignará las labores a desarrollar;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Que, mediante Memorando N° 259-2020-MPCH/GAF de fecha 30 de julio de 2020, el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizar la certificación presupuestaria;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 0000001162 de fecha 31 de julio de 2020 por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), emitido por el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, se otorga la certificación aprobada;

Que, desde su solicitud, trámite, autorización, otorgamiento, utilización, rendición, registro y control serán aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2019-MPCH/GGM "Normas para la Habilidad, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 04-2019-MPCH/GGM de fecha 31 de enero de 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 366-2020-MPCH-A de fecha 30 de junio de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia de Administración N° 011-2020-GAF-MPCH de fecha 03 de febrero de 2020, que dispone la habilitación de fondos por la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) a nombre de **YUSSELLI SOLANGE MEDINA CABREJOS**, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia de Administración N° 012-2020-GAF-MPCH de fecha 03 de febrero de 2020, que dispone la habilitación de fondos por la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) a nombre de **DARIO LEONI RAMOS AMAU**, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- APERTURAR la habilitación del Fondo de Caja Chica para la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el Ejercicio Presupuestal 2020, por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a partir de la fecha como titular de la Caja Chica de la Sub Gerencia de Coordinación de Alcaldía, a la servidora **YUSSELLI SOLANGE MEDINA CABREJOS** identificada con Documento Nacional de Identidad N° 47607469, la administración y uso del fondo para la Caja Chica para gasto corriente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que para el ejercicio fiscal 2020, se destine la suma de S/. 430.00 (Cuatrocientos Treinta con 00/100 Soles) como monto máximo para atender comprobante de pago con cargo al fondo fijo de caja chica, equivalente al 10% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente; quien podrá utilizar el fondo para atender gastos propios de su actividad administrativa, siendo las fuentes de financiamiento a afectar las detalladas en la parte considerativa de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTÍCULO SEXTO.- RESPONSABILIZAR a la servidora YUSSELLI SOLANGE MEDINA CABREJOS identificada con Documento Nacional de Identidad N° 47607469, de otorgar nuevos fondos a los funcionarios o servidores que tengan pendiente alguna rendición.

ARTÍCULO SÉTIMO.- INSTAR a la responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO NOVENO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO DÉCIMO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Econ. Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos Msc.
GERENTE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Sub. Gerencia de Coordinación de Alcaldía
Sub. Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub. Gerencia de Tesorería y Finanzas
Archivo